



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución 28 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 4 de enero de 2023, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 18 de enero de 2022.

Con posterioridad se ha comprobado que existe constancia documental en el expediente administrativo de las aspirantes que se detallan a continuación, de encontrarse en situación de excedencia o haber renunciado a la participación del proceso de movilidad voluntaria por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por otra Administración Pública. De acuerdo con el punto 3.1 de la convocatoria, el personal estatutario fijo que participe en este procedimiento de movilidad voluntaria, deberá encontrarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes situaciones: Servicio activo o con reserva de plaza, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

De conformidad con lo anterior y en virtud de la competencia establecida en el artículo 44 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Excluir de la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria a doña Gema Lucía Mainar Josa con DNI ***5778**, a doña Raquel Soriano Iglesias con DNI ***6892**, doña Silvia García Cebrián con DNI ****4314**, doña María de los Ángeles Pérez Guerra con DNI ****5125**, y doña Silvia García Cebrián con DNI ****5314** que pasan a integrar la relación de excluidos por la causa de exclusión A: No estar en situación de activo, ni en situación de reingreso, ni reunir los requisitos necesarios para su reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de febrero de 2023.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**